Palmira, 27 de enero de 2025

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1151.20.06. 003 - 2025

La suscrita rectora de la Institución educativa SAN VICENTE del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para el **"PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA AUTORIZACIÓN DE USO TEMPORAL DE LA PLATAFORMA Educa.city año lectivo 2025 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE".** Teniendo en cuenta la naturaleza del suministro a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la resolución **(No. 522 (Marzo 1 de 2022) "Por medio del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira , para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones" aprobada por el Consejo Directivo mediante acuerdo No 1151.38.002 de fecha 18 de agosto de 2022.**

1. ANALISIS DEL SECTOR:

Atendiendo lo ordenado en la guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa bajo el régimen especial y la guía de contractual para las Institución Educativas de Palmira (Resolución **No. 522 (Marzo 1 de 2022) "Por medio del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira , para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones" aprobada por el Consejo Directivo mediante acuerdo No 1151.38.002 de fecha 18 de agosto de 2022**, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Institución Educativa realice un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"

1.1 ASPECTOS JURIDICOS

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación (Resolución **No. 522 (Marzo 1 de 2022) "Por medio del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira , para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones" aprobada por el Consejo Directivo mediante acuerdo No 1151.38.002 de fecha 18 de agosto de 2022**) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

1.2 ANALISIS DEL COSTO:

Con base en las especificaciones técnicas y demás características de la contratación a realizar, la administración de la institución educativa deberá efectuar un estudio de mercado que permita soportar el valor estimado del contrato a celebrar teniendo en cuenta todas las variables utilizadas para determinar el presupuesto.

1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se realiza contratación directa bajo el régimen especial ya que no supera los 20SMLV, demás se tendrá en cuenta la idoneidad del profesional que corresponde a experiencia sustentada en el mercado sobre manejo de páginas web, el grado académico preferiblemente especialización en áreas a fines al servicio a prestar, para poder cumplir las expectativas y cumplimientos que busca la Institución Educativa. Lo anterior teniendo en cuenta a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en la **No. 522 (Marzo 1 de 2022) "Por medio del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira , para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones" aprobada por el Consejo Directivo mediante acuerdo No 1151.38.002 de fecha 18 de agosto de 2022** y el decreto 4791 del 2008.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira.
Una de las obligaciones con los estudiantes y padres de familia es la de entregar informes de evaluación de los logros en cada uno de los periodos, para cumplir con esta obligación se requiere de un SOFTWARE, para la actualización y soporte técnico, de dicho software, así mismo la actualización del programa digital de elección de personero para cumplir con la obligación de la evaluación académica ya que dentro de la planta de cargos no hay quien cumpla con esta labor.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2. Objeto: El presente Estudio Previos es contratar **"PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA AUTORIZACIÓN DE USO TEMPORAL DE LA PLATAFORMA Educa.city año lectivo 2025 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE**"

1. ACTIVIDADES A REALIZAR:

2. HERRAMIENTAS INCLUIDAS EN EL PLAN

MODULO O HERRAMIENTA	INCLUIDO
Módulos básicos 1	**SI**
Módulos básicos 2	**SI**

Registros de comportamiento y observador del estudiante	**SI**

Gráficas sobre uso, asistencia y rendimiento.	**SI**
QR para asistencia, votaciones, certificados, etc.	**SI**
Geolocalización y filtrado de estudiantes en el mapa.	**SI**
Noticias, votaciones, encuestas, eventos.	**SI**
Herramientas LMS	
Planeador de clases, temas y lecciones.	**SI**
Chat institucional versión app móvil y web	**SI**
Compartir documentos y multimedia con estudiantes.	**SI**
Seguridad y conectividad	
Backups diarios.	**SI**
Visualización de acciones ejecutadas.	**SI**

API para conectar educa.city con otros sistemas de tu institución.	**SI**
Historial de modificaciones sobre las calificaciones.	**SI**
Matrícula	
Renovación virtual de la matrícula.	**SI**
Archivos de matrícula digitales.	**SI**
Solicitud virtual de cupo.	**SI**
Familias	
Acceso web a estudiantes y familias.	**SI**
Descarga de boletín para estudiantes y acudientes.	**SI**

App móvil para estudiantes.	**SI**
Agenda	**SI**
Cartera	
Cartera (Cargos automáticos, pagos, becas, intereses).	**SI**

Transacciones de pasarela de pagos	**SI**
VALOR TOTAL	**$ 5.436.375**

3.1. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
43000000	43230000	43232900	43232915	Software de interconectividad de plataformas

3.2. Plan Anual de Adquisiciones: El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Fila	CÓDIGO	Modalidad contractual	PROYECTO
	43232915	Guía de Contratación (No. 522 (Marzo 1 de 2022) Decreto 4791/2008	**"PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA AUTORIZACIÓN DE USO TEMPORAL DE LA PLATAFORMA Educa.city año lectivo 2025 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE**"

3.3. Valor y Forma de Pago: Para efectos legales este contrato tiene un valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($5.436.375) IVA INCLUIDO si a ello hubiere lugar.

Que **la institución educativa SAN VICENTE** pagará al **CONTRATISTA** en dos actas parciales el primer pago se realizará con el recibido de la póliza de cumplimiento y suscripción del acta de inicio y el segundo pago en el mes de noviembre, una vez radicada la cuenta de cobro previo visto bueno del Supervisor

3.4. Plazo de Ejecución: El Presente proyecto tiene un plazo de vigencia 2025 (desde el 29 de enero de 2025 hasta el 19 de diciembre de 2025) duración de la actualización (cinco días hábiles) y soporte por la vigencia del contrato, a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato

3.5. Imputación Presupuestal: El valor que genere la prestación del servicio requeridos, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000004 de fecha 24 de enero de 2025 rubro presupuestal **Servicio de soporte y actualización del software**, por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($5.436.375), expedido por Auxiliar Administrativa, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

3.6. Lugar de ejecución: La prestación del servicio será en la institución educativa SAN VICENTE ubicada en la sede central ubicada en Calle 28 No. 29-41 Centro, Palmira, Valle del Cauca.

3.7. Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

1) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo.

2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

3) De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 “no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.

4) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

5) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

3.8. Obligaciones de la institución:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Desembolsar al contratista **el** valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022) “Por medio del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira, para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones” aprobada por el Consejo Directivo mediante acuerdo No 1151.38.002 de fecha 18 de agosto de 2022 y el decreto 4791 del 2008.

5. REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS HABILITANTES

a) Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta
b) Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa
c) Fotocopia del RUT: con fecha de generación no mayor a 30 días, que indique su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, el cual debe contener actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
d) Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición no mayor a 90 días para personas naturales que tengan establecimiento de comercio o certificado de existencia y representación legal en caso de tratarse de personas jurídicas (si aplica)
e) Hoja de vida diligenciada en el formato de la hoja de vida de la función pública

f) Mínimo tres (3) certificaciones que acrediten la experiencia e idoneidad, de acuerdo al objeto a contractual

g) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal

h) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.

i) Certificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía Nacional de Colombia.

j) Constancia de verificación de las medidas correctivas RNMC de la policía nacional que se puede descargar en el siguiente enlace: https://srvpsi.policia.gov.co/psc/frm_cnp_consulta.aspx Nota: el listado enunciado no es taxativo. Los requisitos de capacidad jurídica requerido

k) Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.

l) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, en caso de que por ley la persona jurídica no tenga o deba tener revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a seis (6) meses de antelación a la presentación de la propuesta (artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002).

m) Las personas naturales deben aportar la planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente, donde se evidencia el pago al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones (artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por la ley 828 de 2003).

n) Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o acreditación de la situación militar del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. El certificado de situación militar podrá descargarse en el siguiente link: htttps://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation.

o) Certificado de delitos sexuales

p) Certificado REDAM (inhabilidad alimentaria)

q) Certificado cuenta bancaria vigente

Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:

r) Formato único de Hoja de vida de la Función publica

s) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificados y constancias laborales)

t) Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el

estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo: **CUMPLIMIENTO**: Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

8. SUPERVISON DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Rectora de la Institución Educativa.

9. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación (**No. 522 (Marzo 1 de 2022) "Por medio del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira , para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones" aprobada por el Consejo Directivo mediante acuerdo No 1151.38.002 de fecha 18 de agosto de 2022**) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la página de la institución educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

PRESUPUESTO OFICIAL

"PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA AUTORIZACIÓN DE USO TEMPORAL DE LA PLATAFORMA Educa.city año lectivo 2025 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE"

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	TERMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
COSTOS DIRECTOS				
Servicio de soporte y actualización del software	1 Item	Global	Hasta xx de diciembre de 2024	$5.436.375
			TOTAL:	$5.436.375

HTA. PATRICIA DURAN CESPEDES
Rectora
Institución educativa SAN VICENTE